ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

RESOLUCIÓN No. 0447-ARC-CBNL06-2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO No. 0188-ARC-CBNL06-2026 MODALIDAD DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA
(Art. 30 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015)
EL COMANDANTE DE LA BASE NAVAL No. 06 ARC "BOGOTA"

La Señora Jefe Departamento de Administración, Encargada de las Funciones del Comando de la Base Naval N°. 06 ARC "Bogotá" Capitán de Navío **ANGELA MARIA ACUÑA CARO**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 40.049.360 de Bogotá D.C., actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Comando Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" debidamente nombrada, mediante Resolución No. 1333 de fecha 29 de septiembre del 2026 facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada de Colombia y facultada mediante Resolución Ministerial de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 "Manual De Contratación del Ministerio De Defensa Nacional", modificado por la resolución 4213 del 13 de octubre del 2023, y, Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 2 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA", SECCION 1 "MODALIDADES DE CONTRATACION". "Acto administrativo de adjudicación del proceso de selección" y demás normas concordantes que rigen la materia, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. 1333 de fecha 29 de septiembre de 2026 se encargó de las funciones de Comandante de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" a la Capitán de Navío ANGELA MARIA ACUÑA CARO, quien en uso de sus facultades legales ejerce la delegación conferida en la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional", expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, que delegó la competencia para celebrar todo tipo de contratos cuya cuantía se encuentre comprendida entre 0 y 10.000 SMMLV en el Delegatario Contractual, delegación que le permite ejercer funciones, adoptar decisiones y desarrollar actividades propias del proceso de contratación que allí se encuentran descritas.

2. Que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval No. 6 ARC "BOGOTÁ", está interesada en contratar la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE CONTROL DE AVERÍAS, PARA LAS UNIDADES DEL COMANDO DE ALISTAMIENTO DE LA FLOTA NAVAL Y BRIGADA DE APOYO A LAS OPERACIONES ANFIBIAS DE LA ARMADA NACIONAL**, en adelante el "Contrato", hasta por valor de **SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($7.655.970.760,00)**, exento de IVA y demás erogaciones que correspondan, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 67126 de fecha 18 de agosto de 2026, distribuidos así :

DEPENDENCIA	CONCEPTO	FUENTES	REC	SIT	VALOR
UNIDAD 12	A-02-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	NACIÓN	10	CSF	30.000.000
UNIDAD 12	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	NACIÓN	10	CSF	3.723.813.733
UNIDAD 12	A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	NACIÓN	10	CSF	245.000.000

UNIDAD 12	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	NACIÓN	10	CSF	3.711.600.000
TOTALES					**7.655.970.760,**

3. Que conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el señor Capitán de Navío LUIS FERNANDO LARA COGOLLO, Comandante del Comando de Alistamiento de la Flota Naval, en su condición de Gerente de Proyecto designado mediante Resolución No. 0046-ARC-CBNL06-2026, elaboró el estudio previo de fecha 10 de junio de 2026, publicado en el SECOP II el 06 de julio de 2026, confirmando la existencia de la partida presupuestal requerida con el fin de contratar la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE CONTROL DE AVERÍAS, PARA LAS UNIDADES DEL COMANDO DE ALISTAMIENTO DE LA FLOTA NAVAL Y BRIGADA DE APOYO A LAS OPERACIONES ANFIBIAS DE LA ARMADA NACIONAL**, en adelante el "Contrato", hasta por valor de **SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($7.655.970.760,00)**, exento de IVA y demás erogaciones que corresponda.

4. Que los recursos para adquirir el compromiso que se genere en la contratación por LICITACIÓN PÚBLICA, hasta por un valor de SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($7.710.413.733,00), se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 67126 de fecha 18 de agosto de 2026.

5. Que de conformidad con lo contemplado en los artículos 11 y 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.1.1. y 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la escogencia del contratista se efectúa por regla general a través de licitación pública, modalidad que corresponde al presente proceso en razón de su cuantía y de la naturaleza de los bienes, que no se enmarcan en ninguna de las causales de las demás modalidades de selección.

6. Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó en el SECOP II entre el 06 y el 22 de julio de 2026, lapso dentro del cual presentó observaciones IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL IMPLESEG S.A.S. y, en forma extemporánea, FIRE & SAFETY SUPPLY SAS, las cuales fueron resueltas mediante formulario publicado en el SECOP II; y que el día treinta (30) de julio de 2026, a las 15:00 horas, se puso a consideración del Comité de Adquisiciones de la Base Naval No. 6 ARC "BOGOTÁ" el desarrollo del proceso, órgano que aprobó el contenido del pliego de condiciones definitivo y sugirió dar apertura al proceso.

7. Que mediante Resolución de Apertura No. 0294-ARC-CBNL06-2026 del treinta (30) de julio de 2026, publicada en el SECOP II el 12 de agosto de 2026 junto con el pliego de condiciones definitivo, se ordenó la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. 0188-ARC-CBNL06-2026, con el objeto de ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE CONTROL DE AVERÍAS, PARA LAS UNIDADES DEL COMANDO DE ALISTAMIENTO DE LA FLOTA NAVAL Y BRIGADA DE APOYO A LAS OPERACIONES ANFIBIAS DE LA ARMADA NACIONAL, en adelante el "Contrato", hasta por valor de SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($7.655.970.760,00), exento de IVA y demás erogaciones que correspondan.

8. Que mediante las Adendas No. 01 y No. 02, publicadas en el SECOP II el 30 de agosto de 2026, se modificaron el numeral 4.3 de ponderación económica, el anexo de distribución de los elementos a adquirir y el anexo técnico; mediante la Adenda No. 03, publicada el 03 de septiembre de 2026, se modificaron el numeral 3.5 de factores de ponderación, fijando en 48,75 puntos el factor precio, y el anexo técnico; mediante la Adenda No. 04, publicada el 10 de septiembre de 2026, se modificaron el requisito de experiencia, la apropiación presupuestal conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 67126 de fecha 18 de agosto de 2026, las especificaciones técnicas, los factores de ponderación técnica y el Anexo J; y mediante la Adenda No. 05 de fecha 15 de septiembre de 2026 se modificaron el requisito de experiencia, exigiendo bienes iguales o afines en las clases UNSPSC 46191600, 53102700, 46182000 y 46191500, los ponderables técnicos, el ponderable de productor nacional y el anexo técnico de especificaciones.

9. Que, dentro del lapso informado en el pliego de condiciones definitivo, la Base Naval No.06 ARC "BOGOTÁ", el 18 de septiembre de 2026 a las 15:00 horas, efectuó el cierre del proceso, presentándose los siguientes oferentes:

IMPLESEG S.A.S.
VANGUARD SUPPLY S.A.S.
DELTA PLUS COLOMBIA S.A.S.
UT EQUIPOS LSE PBG (LIGHT SAFETY EQUIPMENT SAS 95% y PERDOMO BUSINESS GROUP SAS 5%)
UNIÓN TEMPORAL EPP 2026 (CREACIONES BAGS STAR SAS 33,33%, DISTRIBUCIONES EYG SAS 33,34%, PYG SUMINISTROS SAS 32,33% e INDUSTRIAS GUERRERO Y CIA SAS 1%)

10. Que las ofertas allegadas al cierre del proceso fueron remitidas para su correspondiente evaluación por parte de los Comités Asesores Evaluadores designados para el mismo, quienes procedieron con lo de su resorte como obra en los folios contentivos dentro del proceso, como sigue, así:

Oferente	Jurídico	Técnico	Financiero
IMPLESEG S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
VANGUARD SUPPLY S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
DELTA PLUS COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
UT EQUIPOS LSE PBG	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL EPP 2026	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

11. Que frente al segundo informe de evaluación publicado el 01 de octubre de 2026 se presentaron, dentro del término que venció el 08 de octubre de 2026 a las 6:00 p. m., observaciones y documentos de subsanación por parte de VANGUARD SUPPLY S.A.S., IMPLESEG S.A.S., DELTA PLUS COLOMBIA S.A.S. y UT EQUIPOS LSE PBG, los cuales fueron resueltos por el Comité Evaluador Técnico el 09 de octubre de 2026 con la publicación del informe final de evaluación técnica, y que el 10 de octubre de 2026 IMPLESEG S.A.S. presentó solicitud de reevaluación frente al rechazo de su oferta por el casco.

12. Que el 13 de octubre de 2026 DELTA PLUS COLOMBIA S.A.S. e IMPLESEG S.A.S. presentaron observaciones al informe final y a la subsanación de la UT EQUIPOS LSE PBG; que el 14 de octubre de 2026 la UT EQUIPOS LSE PBG ejerció su derecho de contradicción; y que el 15 de octubre de 2026 DELTA PLUS COLOMBIA S.A.S. respondió a las observaciones de la UT EQUIPOS LSE PBG.

13. Que el Comité Evaluador Técnico, en sesión conjunta con los comités estructuradores técnicos y la asesoría jurídica de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá", revisó integralmente la habilitación de los proponentes y, el 19 de octubre de 2026, publicó en SECOP II la respuesta a las observaciones y el informe de evaluación técnica definitivo, en los cuales acogió la solicitud de reevaluación de IMPLESEG S.A.S. y revocó el rechazo de su oferta, por cuanto el casco quedó subsanado dentro del término con la ficha técnica, el certificado UL anterior al cierre y la carta del fabricante de un casco que cumple integralmente la especificación, sin modificar el precio ni ningún factor de ponderación, conforme al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018; mantuvo la habilitación técnica de la UT EQUIPOS LSE PBG, cuyo pasamontañas quedó acreditado con las cartas del fabricante que complementan la ficha técnica; y mantuvo el rechazo de las demás ofertas

14. Que, Que la audiencia de adjudicación fue reprogramada para el 20 de octubre de 2026 a las 4:30 p. m., conforme al mensaje CO1.MSG.10091403 publicado en SECOP II, con el fin de atender las observaciones allegadas.

15. Que con la evaluación jurídica definitiva, el informe de evaluación técnica definitivo del 19 de octubre de 2026 y la revaluación económica y financiera, las ofertas de IMPLESEG S.A.S. y de la UT EQUIPOS LSE PBG resultaron habilitadas jurídica, técnica y financieramente; las ofertas de VANGUARD SUPPLY S.A.S. (experiencia afín insuficiente y bienes que no cumplen las especificaciones mínimas) y de DELTA PLUS COLOMBIA S.A.S. (boquilla con caudal máximo de 125 GPM) fueron rechazadas en la verificación técnica; y la UNIÓN TEMPORAL EPP 2026 fue rechazada en la verificación jurídica por no subsanar los requisitos requeridos y no habilitó en la documentación financiera, arrojando el siguiente resultado:

ORDEN	OFERENTE	FACTOR TÉCNICO (MÁX. 40)	PRECIO (MÁX. 48,75)	INDUSTRIA NACIONAL (MÁX. 10)	EMPRENDIMIENTO MUJERES (MÁX. 0,25)	DISCAPACIDAD (MÁX. 1)	TOTAL (MÁX. 100)
1	IMPLESEG S.A.S.	0,00	48,75	10,00	0,00	0,00	**58,75**
2	UT EQUIPOS LSE PBG	1,20	39,71	10,00	0,00	0,00	**50,91**

16. Que los miembros del Comité de Adquisiciones, en reunión efectuada el 20 de octubre de 2026 durante la suspensión de la audiencia pública de adjudicación, previa revisión y consideración del desarrollo del proceso de contratación, de las respuestas a las observaciones y de las intervenciones de los oferentes en la audiencia, recomendaron al DELEGATARIO CONTRACTUAL, acogiendo el concepto emitido por los miembros de los Comités Evaluadores, adjudicar y suscribir contrato con IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL IMPLESEG S.A.S., NIT 890.921.246-6, representada legalmente por ANDREA ESCOBAR CASTRO, identificada con C.C. 43.159.082, por valor de CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($4.510.967.400,00), exento de IVA y demás erogaciones que correspondan.

Por lo expuesto, el DELEGATARIO, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. 0188-ARC-CBNL06-2026, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE CONTROL DE AVERÍAS, PARA LAS UNIDADES DEL COMANDO DE ALISTAMIENTO DE LA FLOTA NAVAL Y BRIGADA DE APOYO A LAS OPERACIONES ANFIBIAS DE LA ARMADA NACIONAL, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 67126 de fecha 18 de agosto de 2026, a IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL IMPLESEG S.A.S., NIT 890.921.246-6, representada legalmente por ANDREA ESCOBAR CASTRO, identificada con C.C. 43.159.082, por valor de CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($4.510.967.400,00), exento de IVA y demás erogaciones que correspondan, con plazo de ejecución hasta el 18 de diciembre de 2026 inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se entiende notificada al proponente favorecido, IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL IMPLESEG S.A.S., a través de su representante legal ANDREA ESCOBAR CASTRO, C.C. 43.159.082, en la audiencia pública de adjudicación, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, y se comunicará a los demás proponentes mediante su publicación en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato dentro de los cinco días calendario siguientes a la notificación de la presente resolución, se procederá de conformidad con lo previsto en el inciso 2 del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta mediante acto administrativo debidamente motivado, y la Entidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, UT EQUIPOS LSE PBG, conforme al inciso tercero del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso, salvo de presentarse alguno de los eventos contemplados en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. al 26 octubre 2026.

Jefe Departamento de Administración, Encargada de las Funciones del Comando de la Base Naval N°. 06 ARC "Bogotá"